



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
ALCALDÍA

ORDENANZA N° 1863

LA ALCALDESA METROPOLITANA DE LIMA;
POR CUANTO
EL CONCEJO METROPOLITANO DE LIMA;

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 23 de diciembre de 2014 el Dictamen N°111-2014-MML-CMDUVN de la Comisión Metropolitana de Desarrollo Urbano, Vivienda y Nomenclatura,
Aprobó la siguiente:

**ORDENANZA
QUE MODIFICA EL PLANO DE ZONIFICACIÓN DEL
DISTRITO DE PUENTE PIEDRA**

ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar el Plano de Zonificación del Distrito de Puente Piedra, aprobado mediante Ordenanza N° 1105-MML publicado en el Diario Oficial El Peruano el 05 de enero del 2008, de Residencial de Densidad Media (RDM) Comercio Zonal (CZ), para la totalidad del predio ubicado en el Asentamiento Humano El Arenal Mz. J. Lote 11-1, esquina de la Panamericana Norte y la Calle 6. Debiendo precisar por corrección gráfica la referida manzana, eliminando la vía local inexistente y modificando la zonificación de Residencial de Densidad Media (RDM) a Comercio Vecinal (CV) para los predios con frente a la Av. Ancón.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar al Instituto Metropolitano de Planificación de la Municipalidad Metropolitana de Lima, incorpore en el Plano de Zonificación del Distrito de Puente Piedra, la modificación aprobada en el Artículo Primero de la presente Ordenanza.

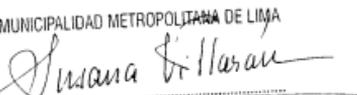
POR TANTO

Mando se registre, publique y cumpla.

Lima, **23 DIC. 2014**

 MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA


IVONE MARIBEL MONTOYA LIZÁRRAGA
SECRETARÍA GENERAL DE CONCEJO

 MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA


SUSANA VILLARÁN DE LA PUENTE
ALCALDESA